



Resolución de Secretaría General

Lima, 23 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 016-2017-DV-OGA-UTIC, de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, aprobada por Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, de alcance nacional y cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades de la Administración Pública a nivel del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, se debe establecer lineamientos en seguridad de la información a fin de mitigar el riesgo de exposición de información sensible del ciudadano;

G. PAREDES

Que, por Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

E. PINEDO

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, señala que cada entidad designa un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado como mínimo por el/la titular de la entidad o su representante, el/la responsable de administración o quien haga sus veces, el/la responsable de planificación o quien haga sus veces, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área legal o quien haga sus veces, y el/la oficial de seguridad de la información;

A. ZAMBRANO

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, se hace necesario emitir el acto por el cual se designe a los integrantes del Comité de Seguridad de la

Y. MARTINEZ

Información de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y señale sus funciones;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE, se delega en la Secretaria General la facultad de conformar grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad, así como de ser el caso, disponer la modificación de su respectiva conformación y demás aspectos que resulten necesarios;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que dispone el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad de la Información de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que estará conformado de la siguiente manera:

- a) El/la Secretario(a) General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en representación de(l)/(la) Presidente(a) Ejecutivo(a), quien lo preside.
- b) El/la Jefe(a) de la Oficina General de Administración.
- c) El/la Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- d) El/la Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- e) El/la Jefe(a) de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración.
- f) El/la Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2°.- El Comité de Seguridad de la Información de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información.
- b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional.
- d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.



G. PAREDES



E. PINEDO



A. ZAMBRANO



Y. MARTINEZ

- e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- g) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaria General